

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO ^[L]_[SEP]
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2021-005.

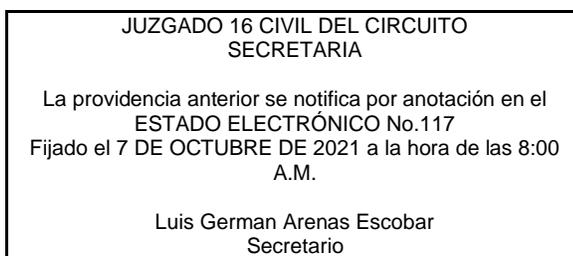
De las excepciones de mérito oportunamente propuestas por la ejecutada, tómesese nota que la accionante describió el traslado dentro del término legal concedido conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Una vez se encuentren ejecutoriadas las decisiones proferidas en auto de esta misma fecha, secretaría ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c35c9c827006806648c8ee33aff6d214dba6c1c8daa7c926ef344bb022e0f905

Documento generado en 06/10/2021 04:58:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>